

AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA

ANUNCIO. (PP. 6/97).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta ciudad en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 1996, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle referido a la Huerta del Hospital.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 117.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se abre un plazo de 15 días, contados a partir de la publicación del anuncio, para que por los interesados puedan presentarse alegaciones.

Morón de la Frontera, 26 de diciembre de 1996.- El Alcalde, José Parraga Mendoza.

AYUNTAMIENTO DE ANTAS

ANUNCIO de modificación Bases. (BOJA núm. 114, de 3.10.96).

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 21.12.96 se adoptó acuerdo de modificación de las Bases para la provisión de dos plazas de Administrativo vacantes en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, publicadas en el BOP núm. 181, de 17.9.1996 y BOJA núm. 114, de 3.10.96.

Seguidamente se recoge la modificación realizada, que afecta a la Base octava, que queda redactada en este punto de la forma siguiente:

«2. Segunda fase: Oposición.

El ejercicio constará de una prueba eliminatoria.

Prueba práctica: Versará sobre conocimientos y manejo de los módulos de la Aplicación informática del Ayuntamiento de Antas, con especial incidencia en Tratamiento de Textos, Haciendas Locales, Padrón de Habitantes, Registro de Entrada y Salida y Contabilidad. La resolución de los supuestos se efectuará por los aspirantes de manera individualizada en tiempo máximo de una hora.

La calificación de esta prueba será de cero a diez puntos, necesitándose al menos cinco puntos para aprobar, siendo eliminados aquellos aspirantes que no aprueben. No será posible utilizar los puntos de la fase de concurso para superar la fase de oposición».

Antas, 23 de diciembre de 1996.- El Alcalde, Bartolomé Soler Cano.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. PATRONATO DEL REAL ALCAZAR

ANUNCIO de bases.

PATRONATO DEL REAL ALCÁZAR DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

La Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el día dos de Octubre de mil novecientos noventa y seis se sirvió aprobar las convocatorias para proveer diversas plazas de personal laboral de este Patronato (Oferta de Empleo Público para 1996) y acordó para regirlas las siguientes

BASES GENERALES

PRIMERA. - Se convocan para su provisión las plazas de este Patronato del Real Alcázar que figuran en los anexos de estas Bases generales.

Estas plazas se encuadran en el personal laboral fijo de este Patronato.

Estas plazas pertenecen a la escala, subescala o clase que se indican y están dotadas de los haberes correspondientes al grupo que igualmente se especifica.

El aspirante que obtenga plaza quedará sometido al sistema de incompatibilidad vigente en el Convenio Colectivo del Patronato del Real Alcázar, sin perjuicio de que por el puesto que ocupe le sea de aplicación otra incompatibilidad de acuerdo con la Relación de Puestos de Trabajo.

SEGUNDA. - la realización de estas pruebas se regirán por lo previsto en las bases y anexos correspondientes y, en su defecto, se estará a lo establecido la Ley 7/85 Reguladoras de las Bases del Régimen local, en el R.D. Legislativo 781/1986, de 16 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local: Ley 30/1984, de 2 de agosto, R.D. 364/1995, de 10 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingresos del Personal al servicio de la Administración del Estado, y por cualquiera otras disposiciones aplicables.

I. Requisitos de los aspirantes.

TERCERA. - Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

A) Ser nacional de la Comunidad Europea

B) Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de aquella

en que falten al menos diez años para la jubilación forzosa por edad, salvo que acredite un periodo de cotización a la Seguridad Social suficiente para completar el periodo de carencia exigido, a la fecha de la jubilación.

C) Estar en posesión del título exigible, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias en cada caso.

D) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

E) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

F) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

G) Aquellos que, independientemente de los anteriores, se establecieran en los anexos correspondientes.

CUARTA. - Todos estos requisitos, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los anexos respectivos, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

II. Solicitudes.

QUINTA. - Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán constar en instancia que será facilitada por la Dirección del Patronato del Real Alcázar dirigida a la Excmo. Sra. Presidenta y presentada en el Registro del mismo, ambos sitios en Patio de Banderas, s/n., con justificante de ingreso en la entidad bancaria colaboradora que se indicará en la hoja de instrucciones que asimismo será facilitada para el correcto cumplimiento de los trámites.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

También podrá presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico y procedimiento Administrativo común.

Los méritos que se aleguen para su valoración en fase de concurso deberán ser acreditados por los participantes en el momento de presentar la solicitud de admisión a la convocatoria por cualquiera de los medios admitidos en derecho. No serán valorados aquellos méritos poseídos con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

III. Admisión de candidatos.

SEXTA. - Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen por este Patronato, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia resolución de la Presidencia con la lista de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos, número de D.N.I. y, en su caso, causa de no admisión.

SEPTIMA. - Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. En todo caso, la resolución anterior establecerá un plazo de diez días para subsanación de errores.

OCTAVA. - Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso ordinario ante el Pleno del Ayuntamiento, según lo establecido en la Ley 30/92 de Régimen jurídico y procedimiento administrativo común.

NOVENA. - De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril de Integración Social de los Minusválidos, en las pruebas selectivas será admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. Sólo podrán establecerse exclusiones por limitaciones psíquicas, sensoriales o físicas en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En las pruebas selectivas, incluyendo los cursos de formación o períodos de prácticas, se establecerá para las personas con minusvalía que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización, si bien sometidos a las mismas pruebas que el resto de los aspirantes. Los interesados deberán formular la petición correspondiente al solicitar la participación en la misma convocatoria.

Corresponderá a los interesados, en el momento de solicitar tomar parte en las pruebas selectivas, acreditar documentalmente, a través del organismo competente, su condición de minusválida y poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33%. La compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas a las que se opta, habrá de acreditarse por el Servicio de Medicina Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

En ningún caso será necesario la previa inscripción en las Oficinas de Empleo para participar en las pruebas selectivas derivadas de la presente Oferta de Empleo Público.

IV.- Tribunales.

DECIMA. - El Tribunal Calificador quedará formado como sigue:

Presidente: El del Patronato o persona en quien delegue.

Secretario: El del Patronato o funcionario en quien delegue.

Vocales: El Director del Patronato del Real Alcázar o persona en quien delegue; un representante de la Comunidad Autónoma (Junta de Andalucía) y un representante designado por la Presidencia del Patronato a propuesta de los representantes de los trabajadores.

Los Tribunales Calificadores quedarán facultados para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos. Tales especialistas actuarán con voz, pero sin voto. Asimismo, podrán ser auxiliados por colaboradores que asistan al Tribunal en todo lo necesario para el normal desarrollo de sus actuaciones.

A todos los miembros del Tribunal, se le asignará un suplente y su composición se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia. Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse, notificándolo a la autoridad convocante, asimismo podrán ser recusados por los aspirantes, cuando concurren las circunstancias previstas en el artc 28.2 de la Ley 30/92.

El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el artc 22 y ss de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común. Las Decisiones se adoptarán por mayoría de votos practicados resolviendo en caso de empate del que actúe como presidente. Si por cualquier circunstancia no concurrieran a algunas de las sesiones el Presidente y/o el Secretario, se suplirán por los vocales de mayor y menor edad respectivamente.

V.- Desarrollo de los ejercicios.

UNDÉCIMA. - El calendario de inicio de las pruebas, hora y lugar de su realización, se publicarán en el "Boletín Oficial" de la Provincia. Igualmente se publicará en dicho diario oficial la relación de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal Calificador.

En cualquier momento, los Tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

Para la realización de las pruebas en que tengan que actuar individualmente los aspirantes, se comenzará por el primer aspirante cuyo primer apellido, y según la lista de admitidos alfabéticamente ordenada, comience por la letra que se publicará en el "Boletín Oficial" de la Provincia. Si no existiere ningún aspirante cuyo primer apellido comenzara por la letra indicada, actuará en primer lugar aquel opositor cuyo primer apellido comience por las letras del alfabeto inmediatamente siguientes.

VI.- Sistema de calificación.

DUODÉCIMA. - Fase de oposición. Todos los ejercicios de las distintas pruebas selectivas, serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos. Asimismo, cada una de las pruebas de las que pudiera constar cada ejercicio, se calificará de 0 a 10 puntos. La puntuación final de esta fase se hallará dividiendo la puntuación obtenida en cada prueba por el n° de pruebas realizadas.

Si en algunos de los temas o partes que contengan los ejercicios al aspirante se le califique con 0 punto, ello supondrá la descalificación automática del mismo, quedando por tanto eliminado.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios y pruebas será de 0 a 10 puntos.

De las puntuaciones que otorgaren los Tribunales calificadores se eliminarán la mayor y menor puntuación de tal manera que la nota que obtenga el aspirante será la media de las restantes puntuaciones concedidas por los miembros del Tribunal. En caso de que la mayor o menor fueran varias se eliminará únicamente una de ellas respectivamente.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de anuncios del Patronato del Real Alcázar.

Fase de concurso. La valoración de los méritos acreditados por los aspirantes se realizará de la forma siguiente, sin que, en ningún caso, esta fase sirva para superar la de oposición.

Se considerarán méritos los siguientes:

- La Antigüedad se valorará hasta un máximo de 1,5 puntos, de la forma siguiente:

En el Patronato del Real Alcázar: 0,75 puntos, a razón de 0,25 puntos por cada año o fracción superior a seis meses

- En el Ayuntamiento de Sevilla y otras Administraciones: 0,50 puntos a razón de 0,25 puntos por cada año o fracción superior a seis meses.

- En Empresas Privadas: 0,25 puntos a razón de 0,10 puntos por cada año o fracción superior a seis meses.

- La valoración del trabajo desarrollado se cuantificará atendiendo a la experiencia en puestos de similar naturaleza, hasta un máximo de 2 puntos en la forma siguiente:

- En el Patronato del Real Alcázar: 1 punto a razón de 0,50 punto por cada año o fracción superior a seis meses.

- En el Ayuntamiento de Sevilla y otras Administraciones: 0,75 Puntos a razón de 0,25 puntos por año o fracción superior a seis meses.

- En Empresas Privadas: 0,25 puntos a razón de 0,10 puntos por año o fracción superior a seis meses.

- Por la participación en cursos y seminarios siempre que tengan relación directa con la actividad a desarrollar en el puesto de trabajo, se valorará hasta un máximo de 0,50 punto en la forma siguiente:

- Cursos de 10-20 horas: 0,05 puntos
- Cursos de 21-40 horas: 0,10 puntos
- Cursos de 41-100 horas: 0,15 puntos
- Cursos de mas de 100 horas: 0,20 Puntos

No se valorarán cursos con duración inferior a 10 horas, ni aquellos en los que no se acredite n° de horas.

La puntuación definitiva y el orden de calificación está determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas tanto en la fase de oposición como en la fase de concurso. No pudiendo exceder en ningún caso la valoración de la fase de concurso del 45% del total de la puntuación de la fase de oposición.

VII.- Lista de aprobados, presentación de documentos y formalización de los contratos.

DECIMOTERCERA. - Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Patronato la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación, que resulten propuestos para ocupar las plazas, precisándose que no se podrá proponer ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

Seguidamente, el Tribunal elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá concretar el aspirante o aspirantes seleccionados, al Pleno del Ayuntamiento para la resolución del concurso oposición.

DECIMOCUARTA. - El aspirante o aspirantes propuestos aportará ante el Patronato, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, en la forma indicada en la base decimotercera, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria, y los que se exijan, en su caso, en cada uno de los anexos. El cumplimiento del requisito d) de dicha base habrá de acreditarse a través del Servicio de Medicina Laboral del Ayuntamiento de Sevilla.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser contratados o, en su caso, nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

Los aspirantes propuestos que tuvieran la condición de personal laboral del Patronato estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para llevar a efecto su anterior contratación indefinida, debiendo únicamente acreditar la posesión de la titulación exigida y, en su caso, aquellos requisitos específicos que, en razón de las características de las plazas, pudieran establecerse en el anexo respectivo.

DECIMOQUINTA: La resolución del concurso-oposición, a que se refiere la base decimotercera, se notificará a los aspirantes aprobados, quienes en el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la recepción por éstos de la notificación, deberán proceder a la firma de los contratos que se llevará a efecto en la Unidad de Asuntos Generales del Patronato.

En los contratos se recogerá que se establece un período de prácticas de 15 días para peones y 45 días para el resto de los puestos.

Lo que se hace público para general conocimiento

Sevilla, 5 de diciembre de 1996.- El Secretario General.

ANEXO N°1

PLAZAS: PEONES

NUMERO DE PLAZAS: SEIS

PERTENECIENTE A LA ESCALA: PERSONAL LABORAL
SUBESCALA: OBRERA
CATEGORIA: PEON

GRUPO: E

NIVEL: 12

SISTEMA DE SELECCION: CONCURSO-OPOSICION

NUMERO DE PLAZAS RESERVADAS A MINUSVALIDOS: UNA

COMPLEMENTO ESPECIFICO: El establecido en la Valoración de Puestos de Trabajo

TITULACION EXIGIDA: Certificado de Escolaridad o equivalente

DERECHOS DE EXAMEN: 1.000 PESETAS

FASE DE OPOSICION

EJERCICIOS

Todos ellos serán obligatorios y eliminatorios.

Primer Ejercicio: Consistirá en la realización de un ejercicio teórico-práctico elemental sobre cuestiones que, en relación con las plazas, decida el Tribunal y relativo a materias de jardinería, pintura, albañilería, fontanería, electricidad, almacén, limpieza, etc., en el tiempo que se indique por el mismo.

Segundo Ejercicio: Tipo test sobre las materias que se contienen en el temario de la convocatoria.

Los ejercicios primero y segundo se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar y pasar al siguiente obtener al menos 5 puntos en cada ejercicio.

La nota de la fase de oposición será la suma total de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios, dividida por el nº de ejercicios.

FASE DE CONCURSO

Se desarrollará conforme a lo establecido en las bases generales que rigen esta convocatoria.

TEMARIO

ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES

- 1.- De los derechos y deberes laborales básicos.
- 2.- De los derechos y deberes derivados del contrato de trabajo.
- 3.- Seguridad e Higiene.

CONVENIO COLECTIVO EN VIGOR DEL ORGANISMO AUTONOMO

- 4.- Clasificación del personal y descripción de puestos de trabajo.
- 5.- Situaciones del personal.
- 6.- Tiempo de trabajo, Jornada laboral. Descanso diario y semanal.
- 7.- Permisos, licencias y vacaciones del personal.
- 8.- Derechos sociales (ayudas, premios y servicios auxiliares)
- 9.- Régimen disciplinario.
- 10.- El Real Alcázar de Sevilla.

ANEXO N° 2

PLAZAS: AYUDANTES DE ALBAÑILERIA

NUMERO DE PLAZAS: DOS

PERTENECIENTE A LA ESCALA: PERSONAL LABORAL
SUBESCALA: OBRERA
CATEGORIA: AYUDANTE
CUALIFICACION/PROFESION: ALBAÑIL

GRUPO: E

NIVEL: 13

SISTEMA DE SELECCION: CONCURSO-OPOSICION

COMPLEMENTO ESPECIFICO: El establecido en el catálogo o, en su caso, Relación de Puestos de Trabajo

TITULACION EXIGIDA: Certificado de Escolaridad o equivalente

DERECHOS DE EXAMEN: 1.000 PESETAS

FASE DE OPOSICION

EJERCICIOS

Primer Ejercicio: Consistirá en contestar por escrito a las preguntas tipo test que formule el Tribunal Calificador, en el tiempo que el mismo indique, del programa de la convocatoria.

Segundo Ejercicio: Consistirá en un ejercicio práctico relacionado con el cometido propio del puesto a que se opta.

Todos y cada uno de los ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar y pasar al siguiente obtener al menos 5 puntos en cada ejercicio.

La nota de la fase de oposición será la suma total de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios, dividida por el nº de ejercicios realizados.

FASE DE CONCURSO

Se desarrollará conforme a lo establecido en las bases generales que rigen esta convocatoria.

TEMARIO

- 1.- Muros. Tipos y características.
- 2.- Cubiertas. Tipos y características.
- 3.- Fábrica de ladrillos. Clases, ejecución y herramientas.
- 4.- Enfoscados y enlucidos. Clases, ejecución y herramientas.
- 5.- Revestimientos cerámicos. Clases, ejecución y herramientas.
- 6.- Pavimentos. Clases, ejecución y herramientas.
- 7.- Cales. Tipos y características.
- 8.- Sistemas de evacuación de aguas pluviales y fecales.
- 9.- Seguridad e higiene en la construcción. Medidas de prevención y sistemas de protección.
- 10.- El Real Alcázar de Sevilla.

ANEXO N° 3

PLAZAS: AYUDANTE DE FONTANERIA

NUMERO DE PLAZAS: UNO

PERTENECIENTE A LA ESCALA: PERSONAL LABORAL
SUBESCALA: OBRERA
CATEGORIA: AYUDANTE
CUALIFICACION/PROFESION: FONTANERO

GRUPO: E

NIVEL: 13

SISTEMA DE SELECCION: CONCURSO-OPOSICION

COMPLEMENTO ESPECIFICO: El establecido en el catálogo o, en su caso, Relación de Puestos de Trabajo

TITULACION EXIGIDA: Certificado de Escolaridad o equivalente

DERECHOS DE EXAMEN: 1.000 PESETAS

FASE DE OPOSICION

EJERCICIOS

Primer Ejercicio: Consistirá en contestar por escrito a las preguntas tipo test que formule el Tribunal Calificador, en el tiempo que el mismo indique, del programa de la convocatoria.

Segundo Ejercicio: Consistirá en un ejercicio práctico relacionado con el cometido propio del puesto a que se opta.

Todos y cada uno de los ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar y pasar al siguiente obtener al menos 5 puntos en cada ejercicio.

La nota de la fase de oposición será la suma total de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios, dividida por el nº de ejercicios realizados.

FASE DE CONCURSO

Se desarrollará conforme a lo establecido en las bases generales que rigen esta convocatoria.

TEMARIO

- 1.- Instalación de agua. Trazado y sus elementos.
- 2.- Instalación de desagüe. Trazado y sus elementos.
- 3.- Tuberías. Materiales y sus características.

- 4.- Llaves, grifería y accesorios. Materiales y sus características.
- 5.- Sistemas de impulsión de agua. Componentes y su mantenimiento.
- 6.- Fuentes, pilas y estanques. Componentes y su mantenimiento.
- 7.- Sistemas de riego. Clases y características.
- 8.- Equipos auxiliares y herramientas.
- 9.- Seguridad e higiene en la construcción. Medidas de prevención y sistemas de protección.
- 10.- El Real Alcázar de Sevilla.

ANEXO N° 4

PLAZAS: AYUDANTE DE MANTENIMIENTO

NUMERO DE PLAZAS: UNO

PERTENECIENTE A LA ESCALA: PERSONAL LABORAL
 SUBESCALA: OBRERA
 CATEGORIA: AYUDANTE
 CUALIFICACION/PROFESION: MANTENEDOR

GRUPO: E

NIVEL: 13

SISTEMA DE SELECCION: CONCURSO-OPOSICION

COMPLEMENTO ESPECIFICO: El establecido en el catálogo o, en su caso, Relación de Puestos de Trabajo

TITULACION EXIGIDA: Certificado de Escolaridad o equivalente

DERECHOS DE EXAMEN: 1.000 PESETAS

FASE DE OPOSICION

EJERCICIOS

Primer Ejercicio: Consistirá en contestar por escrito a las preguntas tipo test que formule el Tribunal Calificador, en el tiempo que el mismo indique, del programa de la convocatoria.

Segundo Ejercicio: Consistirá en un ejercicio práctico relacionado con el cometido propio del puesto a que se opta.

Todos y cada uno de los ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar y pasar al siguiente obtener al menos 5 puntos en cada ejercicio.

La nota de la fase de oposición será la suma total de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios, dividida por el n° de ejercicios realizados.

FASE DE CONCURSO

Se desarrollará conforme a lo establecido en las bases generales que rigen esta convocatoria.

TEMARIO

- 1.- redes de saneamiento. Tipos y características.
- 2.- Instalaciones de Fontanería. Materiales y sistemas de unión.
- 3.- Instalaciones de electricidad. Redes y mecanismos.
- 4.- Pinturas. Clases y aplicaciones.
- 5.- Vidrios. Variedad y elementos de sujeción.
- 6.- Carpintería de madera. Estructural y de cierre.
- 7.- Cerrajerías. Uniones y protección.
- 8.- Limpieza de edificios. Organización y control.
- 9.- Seguridad e higiene en la construcción. Medidas de prevención y sistemas de protección.
- 10.- El Real Alcázar de Sevilla.

ANEXO N° 5

PLAZAS: OFICIAL DE MANTENIMIENTO

NUMERO DE PLAZAS: UNO

PERTENECIENTE A LA ESCALA: PERSONAL LABORAL
 SUBESCALA: OBRERA
 CATEGORIA: OFICIAL
 CUALIFICACION/PROFESION: MANTENEDOR

GRUPO: D

NIVEL: 14

SISTEMA DE SELECCION: CONCURSO-OPOSICION

COMPLEMENTO ESPECIFICO: El establecido en el catálogo o, en su caso, Relación de Puestos de Trabajo

TITULACION EXIGIDA: Graduado escolar, FP 1 o equivalente.

DERECHOS DE EXAMEN: 1.000 PESETAS

FASE DE OPOSICION

EJERCICIOS

Primer Ejercicio: Consistirá en contestar por escrito a las preguntas tipo test que formule el Tribunal Calificador, en el tiempo que el mismo indique, del programa de la convocatoria.

Segundo Ejercicio: Consistirá en un ejercicio práctico relacionado con el cometido propio del puesto a que se opta.

Todos y cada uno de los ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar y pasar al siguiente obtener al menos cinco puntos en cada uno de ellos.

La nota de la fase de oposición será la suma total de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios, dividida por el n° de ejercicios realizados.

FASE DE CONCURSO

Se regirá conforme a lo establecido en las Bases Generales que rigen esta Convocatoria.

TEMARIO

- 1.- Redes de saneamiento. Tipos y características.
- 2.- Instalaciones de fontanería. Materiales y sistemas de unión.
- 3.- Instalaciones de electricidad. Redes y mecanismos.
- 4.- Detección de incendios. Sistemas.
- 5.- Pinturas. Clases y aplicaciones.
- 6.- Vidrios. Variedad y elementos de sujeción.
- 7.- Carpintería de madera. Estructural y de cierre.
- 8.- Cerrajerías. Uniones y protección.
- 9.- Acondicionamiento de aire. Sistemas
- 10.- Limpieza de edificios. Organización y control.
- 11.- Conceptos básicos de informática.
- 12.- Seguridad e higiene en el trabajo. Medidas de prevención y sistemas de protección.
- 13.- El Real Alcázar de Sevilla.

ANEXO N° 6

PLAZA: AUXILIAR ADMINISTRATIVO

NUMERO DE PLAZAS: UNO

PERTENECIENTE A LA ESCALA: AUXILIAR
 SUBESCALA: AUXILIAR
 CLASE: AUXILIARES
 CATEGORIA: AUXILIAR ADMINISTRATIVO

GRUPO: D

NIVEL: 14

SISTEMA DE SELECCION: CONCURSO-OPOSICION

COMPLEMENTO ESPECIFICO: El establecido en la Valoración de Puestos de Trabajo.

TITULACION EXIGIDA: Graduado Escolar, Bachiller Elemental, F.P. Primer Grado o equivalente.

DERECHOS DE EXAMEN: 1.000 PESETAS

FASE DE OPOSICION

EJERCICIOS

Primer Ejercicio: Consistirá en la realización de una copia a máquina de escribir manual durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

La máquina será aportará por los aspirantes.

Segundo Ejercicio: Consistirá en una redacción sobre uno o varios temas recogidos temario, en el tiempo máximo de dos horas señalado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio.

Tercer Ejercicio: Consistirá en contestar, durante un período máximo de una hora y media, Tests propuestos por el tribunal, con preguntas dentro del ámbito de las materias recogidas en el temario.

Todos y cada uno de los ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar y pasar al siguiente obtener al menos cinco puntos en cada uno de ellos.

La nota de la fase de oposición será la suma total de las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios, dividida por el n° de ejercicios realizados.

FASE DE CONCURSO

Se regirá conforme a lo establecido en las Bases Generales que rigen esta Convocatoria.

TEMARIO

- 1.- La Constitución española de 1978. Principios generales.
- 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- 3.- La Corona. El Poder Legislativo.
- 4.- El gobierno y la Administración del Estado.
- 5.- El Poder Judicial.
- 6.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.
- 7.- Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.
- 8.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.
- 9.- El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.
- 10.- El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.
- 11.- Fases de procedimiento administrativo general.
- 12.- Formas de la acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio Público.
- 13.- El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.
- 14.- La responsabilidad de la Administración.
- 15.- Régimen Local Español. Principios Constitucionales y regulación jurídica.
- 16.- La Provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias.
- 17.- El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.
- 18.- Organización Municipal. Competencias.
- 19.- El Real Alcázar de Sevilla.

CP MAESTRO ROJAS

ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 4064/96).

Se hace público el extravío de Título de Graduado Escolar de don Angel Antonio Velasco Ledesma.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Huelva, en el plazo de 30 días.

Nerva, 26 de noviembre de 1996.- El Director, José Macías Carrasco.

SDAD. COOP. AND. DIGOSAN

ANUNCIO. (PP. 29/97).

La Sociedad Cooperativa Andaluza «Digosan», con domicilio en Sevilla, acordó en Asamblea General Extraordinaria Universal, celebrada el 7 de enero de 1997, con asistencia de todos sus socios y por unanimidad, la disolución de la Sociedad en base al artículo 70.1.b) y c) de la Ley 2/85, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, y el 36.1 y 2 de sus Estatutos Sociales.

El Liquidador, Manuel Senovilla Gálvez, DNI núm. 28.282.433-T.

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía puede adquirirse en las siguientes librerías

ALMERÍA:

- *PICASSO, Reyes Católicos, núm 17*

SEVILLA:

- *AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4*
- *BERNAL, Pagés del Corro, núm. 43*
- *CEFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1*
- *GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35*
- *LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23*
- *LORENZO BLANCO, Villegas, núm. 5*
- *PEDRO CRESPO, Arroyo, núm. 55*
- *DIAZ DE SANTOS, S.A., Pza. Ruiz de Alda, núm. 11*
- *TECNICA AGRICOLA, Juan Ramón Jiménez, núm. 7.*